

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho de las personas y un deber y responsabilidad del Estado y de la Familia;

Que el **CENTRO ESCOLAR "LUIS AMANDO UGARTE LEMUS"**, el 25 de agosto del presente año, cumplió 50 años de su fundación al servicio de la formación y educación de la niñez de la ciudad de Machala y de la provincia;

Que es deber del Congreso Nacional, como Primera Función del Estado, reconocer y relieves las actividades de las instituciones del país, que han asumido la grave como delicada responsabilidad de la formación de la niñez ecuatoriana; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,



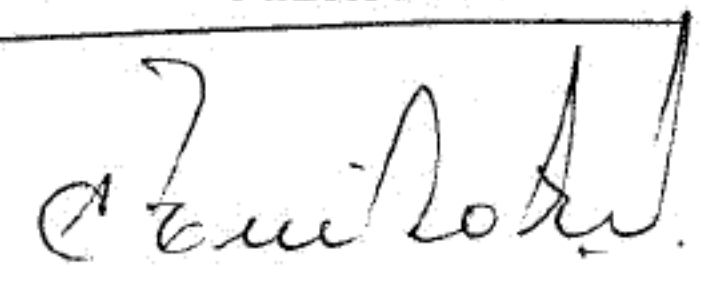
ACUERDA

Felicitar a las autoridades, al personal docente y administrativo, a los padres de familia y alumnos del **CENTRO ESCOLAR "LUIS AMANDO UGARTE LEMUS"**, al celebrar con justo júbilo sus **Bodas de Oro** al servicio de la educación del Ecuador.

El señor Ab. **HUGO QUEVEDO MONTERO**, Presidente del H. Congreso Nacional, condecorará al pabellón institucional con la medalla "Dr. Vicente Rocafuerte" y, entregará copia autógrafa del presente Acuerdo, en la Sesión Solemne que con tal ocasión se lleve a efecto.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil.


ABG. HUGO QUEVEDO MONTERO
PRESIDENTE


DR. ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL